



MINISTERIO DEL INTERIOR
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA
MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS
MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA
MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
MINISTERIO DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA
MINISTERIO DE TURISMO
MINISTERIO DE VIVIENDA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL
MINISTERIO DE AMBIENTE

Montevideo, 16 AGO 2021

2021/05/001/0140/61/56

VISTO: la gestión iniciada por el Ministerio de Desarrollo Social, solicitando efectuar las correcciones de los errores u omisiones que se comprobaron en el planillado anexo a la Ley de Presupuesto N° 19.924, de 18 de diciembre de 2020;

RESULTANDO: que se registraron errores en el planillado para los ejercicios 2021 a 2024, quedando presupuestado crédito en el Programa 403 "Sistema Nacional Integrado de Cuidados – protección social", Proyecto 141 "Atención a la dependencia y discapacidad", Objeto del Gasto 579/032 "Asistentes Personales", debiendo el mismo estar presupuestado en otra línea de costo y por tanto siendo necesaria una reasignación de crédito;

CONSIDERANDO: que el artículo 5° de la Ley N° 19.924, de 18 de diciembre de 2020, autoriza al Poder Ejecutivo a efectuar las correcciones de los errores u omisiones que se comprueben en el Presupuesto Nacional, debiendo dar cuenta previamente a la Asamblea General, quien dispone de un plazo de 15 (quince) días para expedirse al respecto;

AA/AIA/A-MP

ATENTO: a lo informado la Contaduría General de la Nación y a la no objeción de la Asamblea General a efectuar la corrección solicitada;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
actuando en Consejo de Ministros

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Reasígnanse los siguientes créditos presupuestales en el Inciso 15 "Ministerio de Desarrollo Social" para los ejercicios 2021 a 2024, según el siguiente detalle:

UE	PROG	PROY	OBJETO	FIN	IMPORTE A INCREMENTAR
002	401	137	519/000	1.1	20:000.000
TOTAL					20:000.000

UE	PROG	PROY	OBJETO	FIN	IMPORTE A DISMINUIR
002	403	141	579/032	1.1	-20:000.000
TOTAL					-20:000.000

ARTÍCULO 2º.- Dése cuenta a la Asamblea General.

ARTÍCULO 3º.- Pase por su orden a la Contaduría General de la Nación y a la Unidad de Presupuesto Nacional.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese y archívese.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
LACALLE POU LUIS

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
Dra. Genoveva Moreira Fernandez

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
Germán Landrau

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]